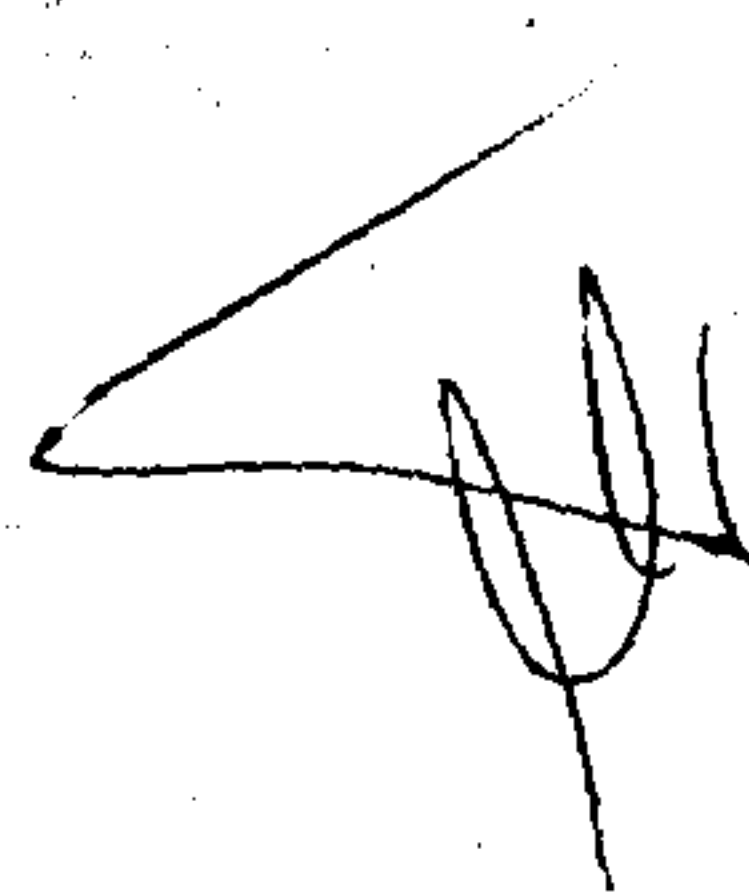


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

300000002

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA LEBAR S.A. -----
CUANTIA: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintidós de
Septiembre del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA
YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL
CANTON**, comparece a la celebración de la presente
escritura, el señor ingeniero **LUIS ARTURO ROMAN
GALLARDO**, por los derechos que representa de la
compañía **INMOBILIARIA LEBAR S.A.**, en su calidad de
Presidente según copia de su nombramiento que se
agrega a la matriz en calidad de habilitante; quien
declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura pública a la que procede como queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar el
aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de
la Compañía **INMOBILIARIA LEBAR S.A.**, al tenor de las
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura el señor Ingeniero **LUIS ARTURO**

ROMAN GALLARDO, en su calidad de Presidente de la compañía INMOBILIARIA LEBAR S.A. según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El día veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Público Vigésimo Noveno, Abogado Francisco Coronel Flores se otorgó la escritura pública de constitución la compañía Inmobiliaria Lebar S.A., la misma que una vez aprobada por la Superintendencia de Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis b) Con fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la compañía Lebar S.A., aumentó su capital y reformó el estatuto social, tal como consta en la escritura pública que otorgó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, escritura que fue aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de abril de mil novecientos noventa y cinco. c) Con fecha dieciocho de septiembre del dos mil la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEBAR S.A. aprobó por unanimidad el aumento del capital social de la compañía y su consecuente reforma estatutaria en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía la

*Ab.**María Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

cual adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACION. En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Luis Arturo Román Gallardo, en su calidad de Presidente de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas declara: **Primero)** Reformado el artículo quinto del estatuto sociales en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital de la compañía se divide en autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El capital Suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una". **Segundo)** El Presidente de la compañía declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera: La compañía Shanthar Services Inc. Suscribe quince mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y las paga en numerario en un veinticinco por ciento antes de la celebración de la escritura de aumento de capital y el saldo en dos años plazo; también declara bajo juramento que

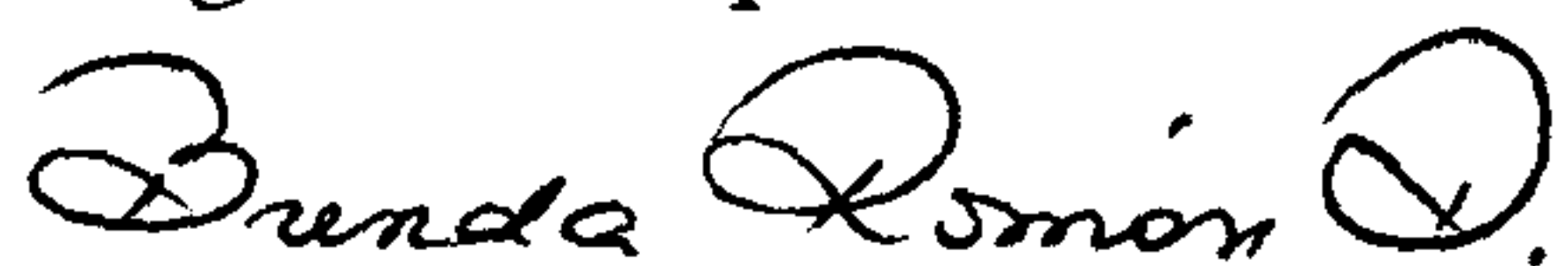
el suscriptor del aumento de capital es de nacionalidad Panameña. **Tercero)** De conformidad con lo previsto en la Ley para la transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil en que se dispone que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Y de la Resolución número Q.I.J. cero cero ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil en la que se establece las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la antes mencionada Ley. El representante legal declara la conversión del capital de su representada de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **cuarto)** Autorizo a la Abogada María de Lourdes Alvarado A., para que realice los trámites necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañía de Guayaquil e inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital. Agradezco a Usted señora notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y sírvase insertar los documentos habilitantes referidos en el presente instrumento. Firma ilegible) Abogada Lourdes Alvarado Registro siete mil ciento noventa y siete. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al Registro los

000000074

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA LEBAR S.A., CELEBRADA EL 18 DE
SEPTIEMBRE DEL 2000.**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes septiembre del dos mil, siendo las diecisiete horas, en el local ubicado en las calles Colón #620 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía Inmobiliaria Lebar S.A.: Shantar Services Inc propietaria de 4.998 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Marco Antonio Román Gallardo propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una; y, Brenda Natahalia Román Donoso propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una con lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con el objeto de constituirse en Asamblea General Universal Extraordinaria. Actúa como Presidente de la junta su titular Ing. Luis Arturo Román Gallardo y como secretaria ad-hoc la Sra. Brenda Nathalia Román Donoso. Inmediatamente el Señor Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deberán los señores miembros, expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos de orden del día: 1.- Crear el capital autorizado de la Compañía; y, 2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800). Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día por lo que el presidente la declara legalmente instalada. Luego de una exposición por parte del Presidente sobre la necesidad de realizar el referido aumento de capital, la junta procede a deliberar y toma por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: 1.- Crear el capital Autorizado de la compañía en la suma de (US\$1,600) un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar cada una. 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América para que

en lo sucesivo gire con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800), el mismo que será pagado de la siguiente manera: previa renuncia al derecho de preferencia de los demás accionistas Shantar Services Inc. suscribe 15.000 acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar cada una y las paga en numerario en un veinticinco por ciento antes de la celebración de la escritura de aumento de capital y el saldo en dos años plazo. 3.- Reformar el artículo quinto del estatuto social el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO .- El capital de la compañía se divide en autorizado , suscrito y pagado . El capital autorizado de la compañía es de (US\$1,600) MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El capital Suscrito es de (US\$ 800) OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , ; dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.". 4.- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital. No teniendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual es leída a los accionistas , los mismos que la firman en unidad de acto. F) Shantar Services Inc.; Marco Antonio Román Gallardo; Brenda Natahalia Román Donoso por sus propios derechos y en calidad de secretaria ad-hoc; Luis Arturo Román Gallardo en calidad de presidente. CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original a la que me remitiré en caso de ser necesario.



Brenda Natahalia Román Donoso

Secretaria ad-hoc

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1996

Sr. Ing.

Luis Arturo Román Gallardo
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA LEBAR S.A." en su sesión de carácter universal realizada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, PRESIDENTE de la compañía, funciones que desempeñará por el período de CINCO AÑOS, usted tendrá la representación legal de la compañía, según lo determina el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la compañía, según consta en la escritura pública de constitución, otorgada en esta ciudad el 21 de mayo de 1986, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Ab. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Junio de 1986.

Atentamente,

Alexandra German Gaibor
AB. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía INMOBILIARIA LEBAR S.A. en la ciudad de Guayaquil a los 16 días del mes de Septiembre de 1996.

Luis Roman Gallardo
ING. LUIS ROMAN GALLARDO.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente.
Folio(s) 53598 Registro Mercantil No.
16559 Repertorio No. 24124
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1996

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

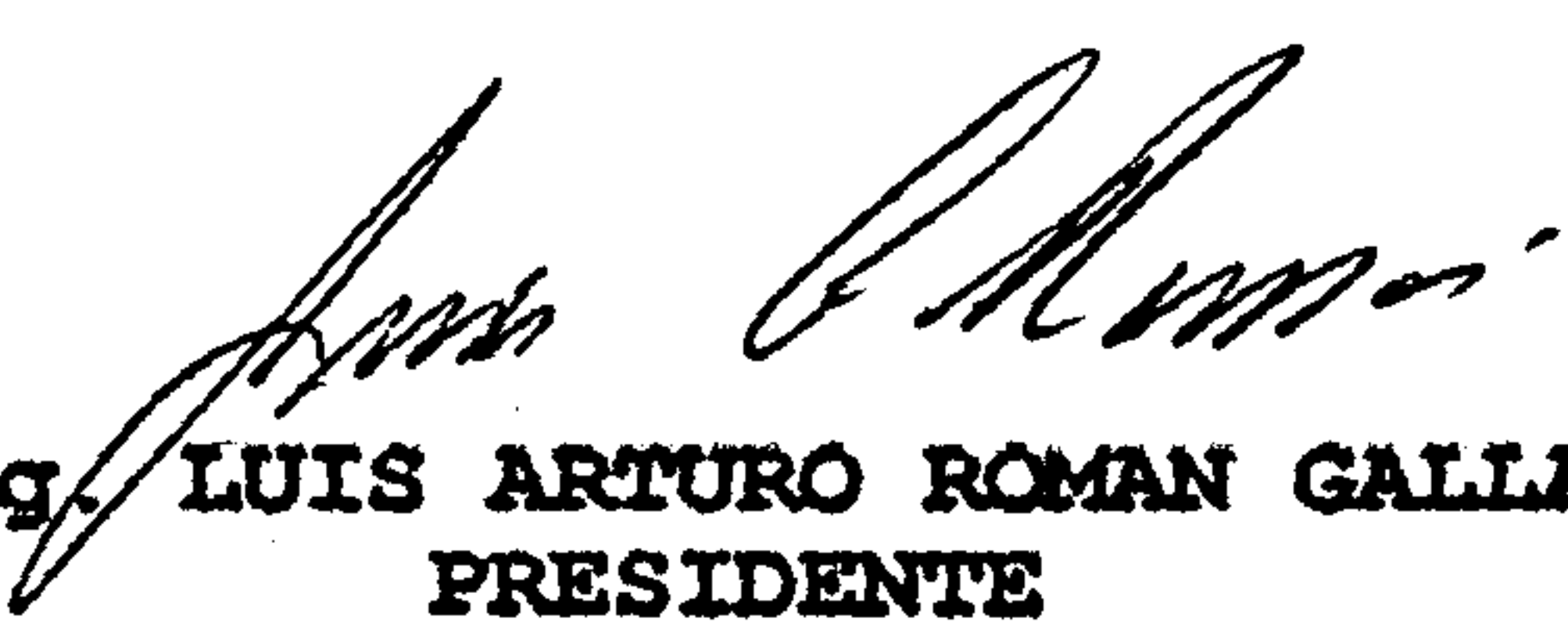
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
S/ 10.390 = (1 nombramiento)

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que
después de haber leído en alta y clara voz, toda
esta escritura al compareciente este la aprueba y la
suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.


Ing. LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO
PRESIDENTE
COMPANIA INMOBILIARIA LEBAR S.A.
C.C.# 0700830615
C.V.# 0053-178
RUC # 0990816859001

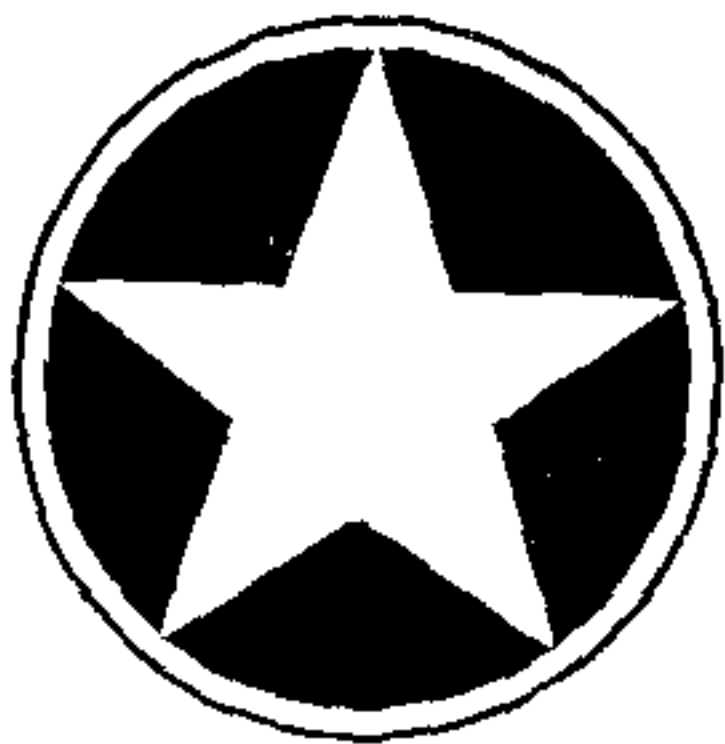

LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-


LA NOTARIA

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEBAR S.A.**, que contiene este testimonio aprobado por resolución número 01-G-IJ-0001528, la misma que fue dada y firmada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, señor Ottón Morán Ramírez, con fecha diecinueve de febrero del dos mil uno.- Guayaquil, ocho de marzo del dos mil uno.-

Alonso Díaz
Ab. Alonso Díaz
NOTARIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000007

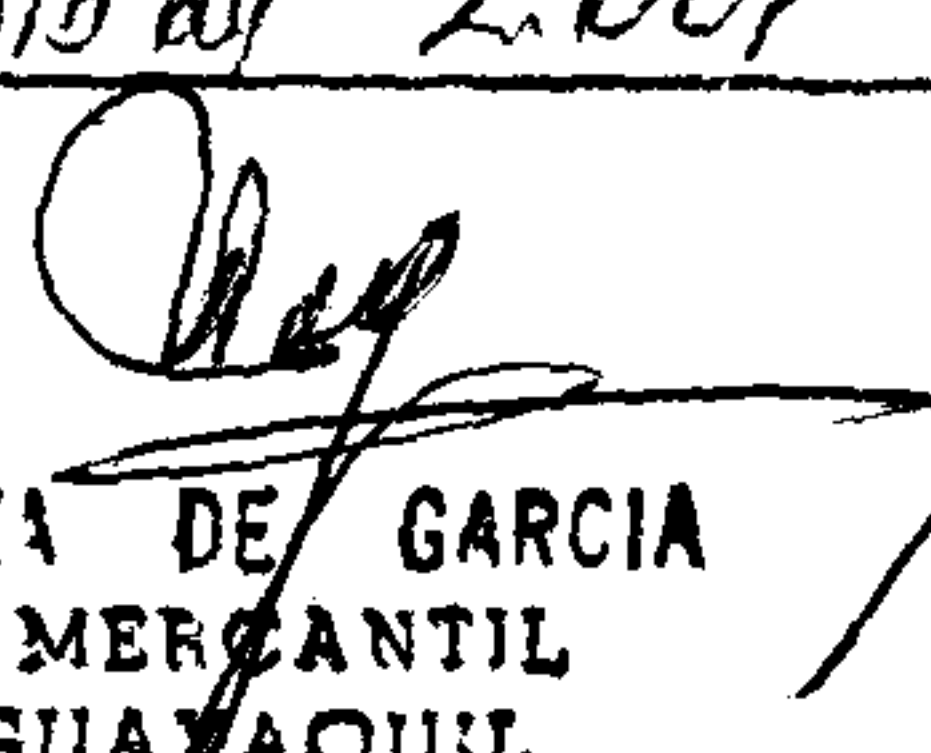
1- El cumplimiento de la ordenado en la Resolución Número
01-GUJ-0001528, dictada el 19 de Febrero del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital
Aumentado, Aumento del Capital Suscrito, y, Reforma del Es-
tatuto.

de la Compañía INMOBILIARIA LEBAR S.A.

de folios 60.925

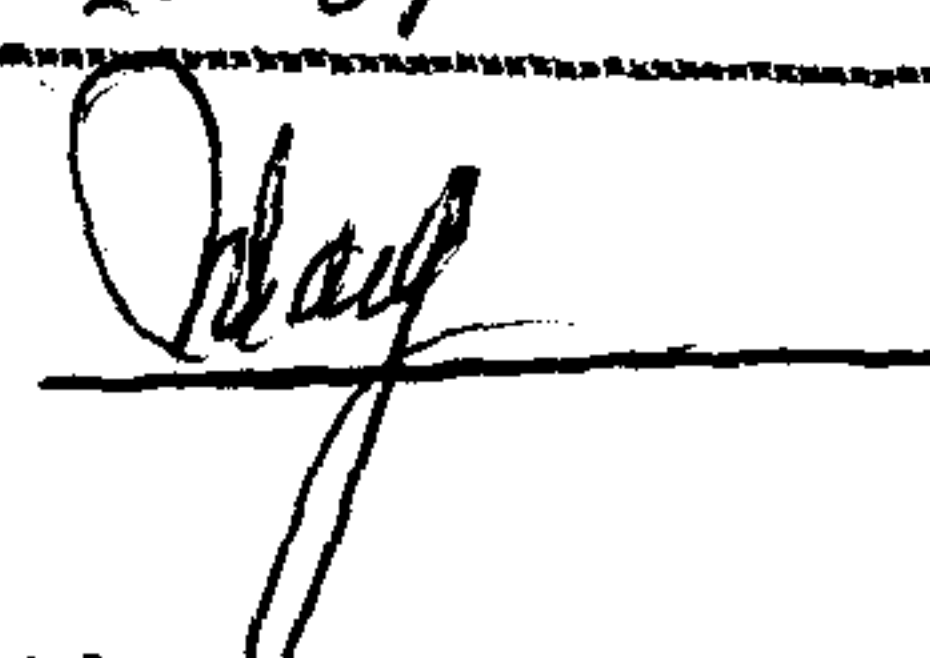
60.934 número 14.185 del Registro Mercantil y anotada

bajo el número 19.065 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 5 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado
de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 5 de Junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

